CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

ACTA DE INICIO					
Fecha:	**05**	**De**	**diciembre**	**De**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
N.° CONTRATO	**220 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025**	
NÚMERO: CMI-CD-PN-214-2025	**DE**	**2025**
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, SE ENCARGUE DE OFRECER APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.		

CONTRATISTA	NICOLAS BAEZ TOBAR
NIT/CC	1.234.646.495
Valor del Contrato	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE.
Plazo de ejecución:	VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO
CDP:	00373
RP:	00496
Fecha de legalización:	05 de diciembre de 2025
Finalización del Contrato:	31 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

- Que, entre el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ y NICOLAS BAEZ TOBAR, se celebró el contrato N.° 220 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025; y proceso SECOP II CMI-CD-PN-214-2025.

Powered by CamScanner

- Que el contrato fue suscrito por las partes el 05 DE DICIEMBRE DE 2025 y se publicó en la plataforma SECOP II, el registro presupuestal fue expedido el día 05 de diciembre de 2025, y el contratista se afilio a la aseguradora de riesgos laborales el día 05 de diciembre de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- En cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de fecha 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024; el recaudo por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme el primer pago realizado por el Concejo Municipal de Ibagué.

- Que de acuerdo a la cláusula Octava del contrato el plazo se establece a partir de la fecha que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Octava del contrato, se ha designado como supervisor a **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ**, Secretario General – Concejo Municipal de Ibagué o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Por lo anterior, el día 05 de diciembre de 2025, en la secretaría del concejo municipal de Ibagué, se reunieron **NICOLAS BAEZ TOBAR** contratista y **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ** Supervisor, para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como la afiliación al sistema de seguridad social integral.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

Firma

NICOLAS BAEZ TOBAR
CONTRATISTA

Firma

JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Powered by CamScanner